



FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

San Salvador, 28 de enero 2020.

Público en General.

Presente. -

Por este medio se aclara que en lo que respecta a la información oficiosa sobre la rendición de cuentas del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado (FOPROLYD), que es requerida según lo normado en el Art. 10, numeral 21 de la LAIP y en consonancia con las atribuciones del Oficial de Información establecidas en el Art. 50 de la misma ley de recabar y difundir la información oficiosa, propiciando su máxima publicidad en poder de los entes obligados.

En tal sentido, se informa que no se generó la rendición de cuentas para el periodo junio 2018 a mayo 2019, por lo cual es inexistente.

Y para hacerlo de conocimiento general se extiende la presente acta.

Atentamente,



Licda. Karen Aracely Aguillón de Alfaro
Oficial de Información FOPROLYD

